

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA
**OBRA: "RUTA PROVINCIAL N° 39, TRAMO:
PUENTE RÍO SALADO - KM. 97+382"**

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 1**ARTICULO N° 5: Movilidad a cargo de la Contratista****Donde dice:**

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 2 (DOS) movilidades de 2500 cm³ de cilindrada mínima, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de un modelo Cero KM. El vehículo será recepcionado, previa conformidad de la Repartición, en las oficinas citas en Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados en forma exclusiva para uso de personal de la D.P.V.

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustible, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicio de lavado de las unidades y todo los gastos derivados de su utilización. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Deberá decir:

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad dos (02) movilidades tipo "SUV" sin uso, de combustible nafta de por lo menos 2.500 cm³ de cilindrada, potencia motor 220 CV mínima, tracción en la cuatro ruedas, control de estabilidad, control de tracción, ABS, equipada con todos los elementos de seguridad reglamentarios y 7 airbag.

Los vehículos serán recepcionados, previa conformidad de la DPV, en calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe al momento de la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, estando afectados al uso exclusivo de personal de la Repartición.

Sr. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

... III

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro contra todo riesgo, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. Además, la Contratista deberá adherir los vehículos a un sistema de carga de combustible tipo "ticket card" o similar con cobertura en todo el ámbito de la nación argentina.

Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

Con la recepción definitiva de la obra, las movilidades pasaran a formar parte del patrimonio de la D.P.V., quedando a cargo de la contratista los trámites y gastos de transferencia del vehículo.

El suministro de las movilidades, así como todos los gastos que de ello se deriven no recibirán pago directo alguno debiéndose prorratear los mismos en los distintos ítem del Presupuesto de la Obra.

Cuando por causas imputables a la Contratista, este no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de pesos treinta mil (\$ 30.000) por cada día corrido.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, incendios, hurtos, etc. ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación (artículo N°1533 y siguientes) relacionado con el contrato gratuito de uso. El presente Artículo deja sin efecto el artículo N°60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Sr. OSCAR CESCHI
ADMINISTRADOR GENERAL
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE